



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2020-MPP/A

Puno, 04 de agosto de 2020

VISTO:

Decreto Supremo N° 209-2020-EF, Informe N° 161-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 108-2020-MPP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;*

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, Artículo 1° señala: *“ 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 300 000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) del pliego Ministerio de*





Municipalidad Provincial de Puno



Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...)"; así mismo el artículo 2° Procedimiento para la aprobación institucional, señala: "2.1. Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Informe N° 161-2020-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, informa: "Primero (...) el artículo 1.1 autoriza la transferencia presupuestaria a favor de los gobiernos locales, por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuya suma para la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 1, 666,298.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)";

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2020, en mérito al Decreto Supremo N° 209-2020-EF, por la suma de **S/ 1, 666,298.00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)**, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

DE LA:

PLIEGO	009.MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	001-ADMINISTRACION GENERAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002.ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACT/AV/OBR	5000415: ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO	
FF	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00.RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO CORRIENTE	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	1,666,298.00





Municipalidad Provincial de Puno

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9001.ACCIONES CENTRALES	
PROD/PROY:	3999999.SIN PRODUCTO	
ACT/A/OBR:	5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUNCION:	03.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNC:	004.PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNC:	0005.PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
Meta:	151-0027142.PROCESOS DE PLANIFICACION CONCERTADA	
FF:	5.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18.CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	426,471.00

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA:	9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD/PROY:	2486163.AQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EESS MANUEL NUÑEZ BUTRON-PUNO Y OTROS ACTIVOS, EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	
ACT/A/OBR:	6000050.PREVENICION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION:	20.SALUD	
DIVISION FUNC:	044.SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNC:	0097.ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
Meta:	280-0300744.AQUISICION DE GENERADOR DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EESS MANUEL NUÑEZ BUTRON-PUNO Y OTROS ACTIVOS, EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	
FF:	5.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18.CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR:	2.6.AQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,239,827.00

MONTO : S/ 1, 666,298.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Signature]
Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Signature]
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

GPR
GA

